

Quillota, **01 ABR 2019**
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **3745** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°40 AD/2019 de 20 de Marzo de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Trato Directo, para la adquisición de "ASESORIA METODO SINGAPUR" a SOC. DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°78.172.420-3, representada legalmente por JUAN PABLO AGUIRRE, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] por un monto de **\$89.982759.-Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**, solicitado por Directora Colegio Arauco. Modalidad de Compra Directa según el artículo 10 N°7 letra e)"cuando la contratación de que se trate solo pueda finalizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°604/2019 de 15 de Marzo de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Trato Directo, para la adquisición de "ASESORIA METODO SINGAPUR", por un monto de **\$9.982.759.- Exento IVA**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**;
4. Ordinario N°09/2019 de 31 de Diciembre 2018 de Directora Colegio Arauco de Quillota a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Certificado de exclusividad y único proveedor;
6. Orden de Compra N° 2833-315-SE19;
7. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Trato Directo, para la adquisición de "ASESORIA METODO SINGAPUR" a SOC. DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°78.172.420-3, representada legalmente por JUAN PABLO AGUIRRE, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] por un monto de **\$89.982759.-Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q Archivo Daem
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/jcc.-